

50
43

Acuerdo N.º 3

El Concejo Municipal de Envi-
gado en uso de sus facultades legales
y Considerando:

Leí con motivo de un memorial presen-
tado por varios individuos de este Distrito
referente a que se rebajaran los derechos
impuestos a los establecimientos primarios
en el acuerdo N.º 1.º de Rentas
y Gastos para el presente año y teniendo
en consideración lo justo y razonable
de la solicitud.

Acuerda:

Reformarse el numeral 26 del acuer-
do N.º 1.º de fecha 18 de Diciembre de
mil ochocientos noventa y tres. Así:

Diez pesos que se pagaran mensualmente
por cada establecimiento primario ap. en
el año. \$ 360

El presente acuerdo surtirá sus efectos del
del primer día del año en adelante.

Dado en Envisgado a 6 de Enero de 1894.

El Presidente.
Manuel Esteban Escobar

El Pro.
José Reyes Armas

Tífico y en el anterior Acuerdo suscritos
debates en distintos días y que aprobados hoy
seis de Enero de mil ochocientos noventa
cuatro en que se le dió el último de
bate.

José Reyes Arenas
Pres.

Enviado Enero 6 de 1894

Alcaldía Municipal
Enviado Enero 8 de mil ochocientos
noventa y cuatro. Publíquese y ejecútese
el anterior acuerdo, declarándose en vigencia
del 1.º de Enero de 1894 en adelante y reman-
tarse las respectivas copias al sr. Prefecto
de la P. del Conto.

Nolasco Díez

José Reyes Arenas
Pres.

Recibido en diez de abril de
nueve.

José Reyes Arenas
Pres.

44

Secretaría de la P. del Centro.

Este acuerdo no es contrario a la
Constitución, leyes, ni ordenanzas
que hoy rigen.

Quedan a la orden
del G^{to} para los fines legales.

Julio El Zohar

Joaquín C. López

En los mismos lo hizo.

Joaquín C. López

Secretaría de Fomento

Madrid, Abril 16 de 1894.

Aprobase este acuerdo.

Archivase un ejemplar y devuélvase
el otro.

Por el Sr. Gobernador y
el Secretario de Fomento
El Substituto,
Sebastián Royo

Se devolvió el otro ejemplar.
J. de la C. Molina